PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	**O.C. Institucional Nº 055/2016**	

Nivel de Entidad:	12 - Poder Ejecutivo		**Fecha de Emisión : 05/12/2016**
Entidad:	1- Presidencia de la República		
Unidad Compradora (Código SICP)		1011 - U.O.C Procuraduría General de la República	
ID del Llamado:	317.345	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
Proveedor:	FARRES S.A.C.E.I.	**RUC:**	80022415-9

La presente orden tiene por objeto proveer baterías para vehículos que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales, que serán proveídos :

N° ÍTEM	LOTE Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Batería de 90 Amper	Unidad	Mac	Colombia	3	450.000	1.350.000
2	1	Batería de 35 Amper	Unidad	Mac	Colombia	1	250.000	250.000
						TOTAL		**1.600.000**

SON GUARANÍES: Un millón seiscientos mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	Desde: 05/12/2016	Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicios y de acuerdo al cronograma de vencimientos de las polizas vigentes.

LUGAR DE ENTREGA: Avenida Mariscal López Nº 2311 casi Venezuela - Procuraduría General de la República.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	**Porcentaje:** _____	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: JEFATURA ÁREA DE SUMINISTROS Y JEFATURA DE TRANSPORTE

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	4- Administración Gral. Defensoría del Patrimonio del Estado.	0	0	343	10	1	99	1.600.000
						Total:		1.600.000	

Osvaldo Farres D. C.I. 1.800.106 FARRES S.A.C.E.I. Av. Perú Nº 1074 222415 -	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Procuraduría General de la República 5/12/2016	ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A. Mat. 8541 Procurador General Procuraduría General de la República
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.